



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

CONTRATO No. 074 DE 2013

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, requiere adquirir para su normal funcionamiento y el normal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tiene con los diferentes despachos judiciales del distrito, una serie de elementos eléctricos para el mantenimiento de los mismos, que le permitan dar estricto cumplimiento a su obligación legal, así como la de mantener en buen estado y conservación los Despachos Judiciales y sus áreas comunes.
2. Que dando cumplimiento a lo anterior, el Coordinador de Grupo de Inventarios y Almacén mediante el oficio No. DESAJMZ13-331 de julio 03 del presente año, informa a la Dirección Seccional de la necesidad de adquirir elementos de mantenimiento, los cuales se requieren para suplir los requerimientos que presentan los diferentes despachos judiciales, ya que en el momento no se cuenta con la cantidad de elementos necesarios para el normal funcionamiento de los mismos para el resto de la presente vigencia fiscal.
3. Que por lo brevemente expuesto y dado que la Administración Judicial de Manizales no posee la cantidad de elementos requerida, se hace indispensable proceder a celebrar el contrato a que haya lugar, aplicando las normas sobre contratación estatal, razón por la cual se publicó la Invitación Pública No. 041 de 2013 en la página WEB de contratos www.contratos.gov.co, con el fin de recibir las cotizaciones pertinentes.
4. Que de conformidad con la citada convocatoria, presentaron oferta las siguientes firmas: "FERRETERIA LÍDER", "ELECTROLOPEZ", e "INTERNACIONAL DE ELECTRICOS LTDA.", siendo ésta última la firma que resulta favorecida para la adjudicación del contrato, ya que cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad en la respectiva Invitación Pública, según el informe de evaluación.
5. Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ13-1779 del 08 de octubre de 2013, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al proceso de selección, ya que su propuesta resultó ser la más favorable para la entidad y adicionalmente cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la respectiva invitación pública.
6. Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
7. Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, en cumplimiento al Artículo 3.5.2° del Capítulo V del Decreto 734 de 2012.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

8. Que la presente orden de trabajo queda sujeta a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 0734 de 2012 y demás normas concordantes.
9. Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista. La misma será ejercida por la Jefe del Área Administrativa y Financiera.
10. Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
11. Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en la página de la Contraloría.

1- OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas, con la firma “**INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS LTDA.**” con Nit. 809.002.625-7, representada legalmente por el señor **MAURICIO OSWALDO LOZANO MARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.459.536, la adquisición de elementos eléctricos, para garantizar el correcto desarrollo de la labor judicial de los Despachos Judiciales del Distrito, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Tubo Fluorescente 48” SI	Unidad	200	4.381	\$876.200
2	Tubo Fluorescente 96” SI	Unidad	90	6.840	\$615.600
3	Balasta 2X48 120w	Unidad	40	14.892	\$595.680
4	Bombillo Ahorrador 20w	Unidad	400	3.256	\$1.302.400
SUBTOTAL					\$3.389.880
VALOR IVA					\$542.381
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					\$3.932.261

2- DURACIÓN

El plazo de ejecución será de quince días (15) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción y perfeccionamiento del presente contrato.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

3- VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE. (**\$3.932.261**) incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15413 de la unidad ejecutora 02, expedido el 19 de septiembre de 2012, por el Jefe del Área Financiera, en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2013.

4- FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, una vez se certifique el recibo de los elementos a satisfacción por parte del Coordinador Grupo de Servicios Administrativos y Almacén. Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

5 - INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

6- PRESTACIONES SOCIALES

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

7- GARANTÍAS

Por las características del contrato no existen riesgos previsibles para la entidad, ya que el servicio se cancelará contra la prestación del mismo, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.5.7° del Capítulo V del Decreto 734 de 2012.

8- PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

9- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

10- SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Para constancia se firma en Manizales – Caldas, a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).

LA DIRECCION EJECUTIVA:

CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ
Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:

MAURICIO OSWALDO LOZANO MARÍN
Rep. Legal "Internacional de Eléctricos Ltda."

Proyectó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	Estefanía Gallego Torres	Profesional Universitario DESAJ.	
	Juan José Uribe Taborda	Servicios Administrativos	

